



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 4 de enero de 2018  
INAI/004/18

## **GARANTIZA INAI A TITULARES EL ACCESO A DATOS PERSONALES RESGUARDADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- **Las instituciones educativas deben asegurar el tratamiento adecuado de los datos personales de estudiantes, tutores de los alumnos y trabajadores**
- **Los datos personales deben solicitarse, en primera instancia, a la institución que los resguarda, el INAI interviene cuando los sujetos obligados a proporcionar la información no la entregan al titular**

En el ámbito escolar el ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) representan el medio idóneo para solucionar y evitar diversas problemáticas relacionadas con el tratamiento inadecuado de los datos personales.

Las instituciones educativas deben garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de estudiantes, tutores de los alumnos y trabajadores. Cuando no cumplen con esta obligación, la población puede acudir al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para hacer valer sus derechos y presentar las denuncias respectivas.

Cabe señalar, que los datos personales deben solicitarse, en primera instancia, a la institución que los resguarda, el INAI interviene cuando los sujetos obligados a proporcionar la información no la entregan al titular.

En un caso específico, el titular de los datos personales solicitó a un centro de evaluación educativa acceso a sus a sus calificaciones, así como a los criterios para la evaluación a los que se sometió.

La respuesta del responsable de los datos personales indicó que los exámenes no son datos personales; inconforme con la respuesta, el titular solicitó la intervención del INAI, para acceder a la información requerida.

Después de analizar el caso el Instituto resolvió que las calificaciones de los exámenes sí constituyen datos personales, ya que revelan información exclusiva a su persona, específicamente el nivel de conocimientos que posee con respecto a la materia sometida a evaluación.

Por otra parte, si existe algún error en el nombre o matrícula, los titulares o sus tutores, cuando el alumno es menor de edad, pueden solicitar la rectificación de los datos personales, para evitar contratiempos.

Algunas instituciones educativas hacen públicas las calificaciones de los alumnos en listas o a través de páginas en internet, los titulares de los datos personales pueden ejercer su derecho de oposición para evitar que estos datos personales se exhiban en diversos medios.

También pueden ejercer el derecho de cancelación de sus datos personales cuando concluyen su relación con la institución educativa, este proceso debe ser evaluado detenidamente por la institución y el titular, pues debe existir un periodo de bloqueo establecido. El INAI brinda asesoría gratuita para aclarar cualquier duda.

El Centro de Atención a la Sociedad también pone a disposición las siguientes vías de orientación: Tel-INAÍ 01 800 835 43 24; correo postal, en la dirección: Av. Insurgentes Sur # 3211, Planta Baja, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; asesoría presencial, en la misma dirección, y correo electrónico, a través de la cuenta [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx).

Asimismo, está disponible el sistema IFAI- PRODATOS, en: <https://www.datospersonales.org.mx/> en donde se podrá presentar una queja o denuncia por vía electrónica.

-o0o-